



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 006-2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 09 FEB. 2007

VISTOS:

El Informe N° 0032-2007-REGIONCALLAO/GA/OMPVE, de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos de fecha 22 de enero del 2007, el Informe N° 002-2007-REGION CALLAO/GA-OL-ACS del Área de Seguros y Contratos de fecha 09 de enero del 2007, el Memorándum N° 78-2007-REGION CALLAO/GA, de la Gerencia de Administración, de fecha 24 de enero del 2007, y el Informe N° 292-2007-REGIÓN CALLAO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de enero de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0032-2007-REGIONCALLAO/GA/OMPVE del 22 de enero del 2007 el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, comunica que se encuentra pendiente de pago la obligación respecto al servicio efectuado por la proveedora **Servicio Automotriz Zúñiga EIRL**, al 31 de Diciembre del 2006, que mediante el Memorándum N° 78-2007-REGION CALLAO/GA, la Gerencia de Administración solicita a ésta Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento y emisión del proyecto de la Resolución Administrativa respectiva, toda vez que de acuerdo a la documentación entregada por el área usuaria -**Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a la falta de Calendario en la específica de gastos 5.3.11.77 correspondiente a dicho Ejercicio.

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo la proveedora **Servicio Automotriz Zúñiga EIRL** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por un importe de **US \$ 2,975.00** (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Dólares Americanos).

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe



afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo.

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, de la Gerencia de Administración, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la proveedora **Servicio Automotriz Zúñiga EIRL** el importe monto de de **US \$ 2,975.00** (Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Dólares Americanos), que deberá ser cancelado con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DE ESTE PRESERTE DOCUMENTO DEB
MANTENERSE EN EL ARCHIVO QUE CORRESPONDA EN
LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOLA FRASSINETTI
Gerente de Administración